

de Enseñanza Media «Juan de Austria», de la misma localidad, procedente del «Francisco Figueras Pacheco», de Alicante.

Doña María Luisa Sánchez de Frutos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragali», de Barcelona, procedente del «Albéniz», de Badalona.

Doña Rosa Sanchis Alabau, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, procedente del de Catarroja.

Doña María del Carmen Santiago Alvarez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, procedente del (femenino) de Albacete.

Doña María Luisa Serriña Aguirre, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emilia Pardo Bazán», de Madrid, procedente del «Simancas» de la misma localidad.

Doña María del Milagro Tuero-O'Donnell Astarloa, para la Sección Delegada de Ciempozuelos, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez, procedente del (femenino), de Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Beatriz Valdemoro López, para la Sección Delegada «Guzmán el Bueno», de Madrid, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de la misma localidad, procedente del «Emperador Carlos», de Barcelona.

Doña Emilia Villena Segarra, para la Sección Delegada de Pozuelo de Alarcón, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, procedente del «Jaime Ferrán», de Collado-Villalba.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere, hasta el 30 de septiembre del presente año.

3.º Los procedentes de la situación de excedencia tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Vitoria, «Ramiro de Maeztu»; Albacete; Callosa de Segura, «Cardenal Belluga»; Elche, «La Asunción de Nuestra Señora»; Orihuela, «Gabriel Miró»; Badajoz, «Bárbara de Braganza»; Fragnal de la Sierra; Llerena; Ibiza, «Santa María de Ibiza»; Inca; Palma de Mallorca; Juan Alcover; Cornellá; Igualada, «Pedro Vives Vich»; Mataró, «Alejandro Satorras»; Sabadell-Tarrasa, «Arrahona»; Sabadell-Tarrasa, «Egara»; Navalmoral de la Mata; Arcos de la Frontera; Cádiz, «Santa María del Rosario»; Chiclana de la Frontera; Puerto Real; Rota; Castellón de la Plana, femenino; Vinaroz; Valdepeñas, «Bernardo de Balbuena»; Cabra, «Aguilar y Esclava»; Córdoba, «Góngora»; Córdoba, «López Neyra»; Cuenca, «Lorenzo Hervás y Panduro»; Tarancón, «Francisco Ruiz Jarabo»; Puigcerdá, Guadalupe, «Brianda de Mendoza»; Eibar, «Ignacio Zuloaga»; Hernani; Iruñ, «Pío Baroja»; Rentería; Nerva; Huesca, «Ramón y Cajal»; Baeza, «Santísima Trinidad»; Linares, «Huarte de San Juan»; Villacarrillo; Carballo; El Ferrol del Caudillo, «Concepción Arrenal»; La Coruña, «Barrio El Agra del Orzán»; Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Tamaraceite»; Astorga; León, «Barrio Palomera»; Lérida, masculino; Calahorra, «Marco Fabio Quintiliano»; Logroño, «Marqués de la Ensenada»; Lugo, mixto; Lugo, masculino; Lugo, «Nuestra Señora de los Ojos Grandes»; Estepona; Málaga, «Sierra Bermeja»; Aguilas; Cartagena, «Isaac Peral»; Murcia, «Alfonso X el Sabio»; Yecla; Pamplona, «Ximénez de Rada»; Pamplona, «Príncipe de Viana»; Tudela; Orense, masculino; Orense, femenino; Avilés, «Carreño Miranda»; Avilés, «Ramón Menéndez Pidal»; Gijón, «Doña Jimena»; Gijón, «La Calzada»; Mieres; Guardo; Redondela; Vigo, «Barrio La Guía», mixto número 3; Vilgudino; La Laguna-Taco; Laredo, «Bernardino de Escalante»; Santander, «José María Pereda»; Segovia, «Andrés Laguna»; Ecija, «San Fulgencio»; Utrera, «Ruiz Gijón»; Reus, «Gaudi»; Oliva, «Gregorio Mayans Siscar»; Requena; Bilbao, «Barrio Churdinaga», masculino; Santurce; Sestao; Yurre; Zamora, «Claudio Moyano», y Zaragoza, «Ramón Pignatelli»; y las Secciones Delegadas de Almansa; La Roda; Albaterra; Alcoy; Cocentaina; Jávea; Novelda; Pedo; Adra; Berja; Cuevas de Almanzora; Fiñana; Olula del Río; Arenas de San Pedro; Piedrahíta; Almendralejo; Cabeza del Buey; Jerez de los Caballeros; Villafranca de los Barros; Mataró, mixta; Valencia de Alcántara; Burriana; Castellón de la Plana, masculina; Almagro; Almodóvar del Campo; Campo de Criptana; La Solana; Socuellamos; Tomelloso; Villanueva de los Infantes; Aguilar de la Frontera; Baena; Bujalance; Castro del Río; Fernán Núñez; Hinojosa del Duque; La Carlota; La Rambla; Lucena; Montoro; Pozoblanco; Priego de Córdoba; Puente Genil; Baños; Palafrugell; San Felu de Guixols; Almuñécar; Atarfe; Churriana de la Vega, masculina; Churriana de la Vega, femenina; Ilora; Bollullos Par del Condado; Bailón; Beas de Segura; Jódar; Martos; Mellid; Padrón; Las Palmas de Gran Canaria, femenina; Bambibre; Cacabelos; Carrizo de la Ribera; León, masculina; Valderas; Veguellina de Orbigo; Villafranca del Bierzo; Arnedo; Vivero; Arganda del Rey; San Fernando de Henares; Alhaurín el Grande; Alora; Campillos; Alhama de Murcia; Archena; Cehegín; La Unión; Mula; Torre-Pacheco; Marcilla; El Barco de Valdeorras; Arriendas Parres; Grado; Salas; Salinas de Castellón; Venta de Baños; La Orotava; Los Realejos; San Sebastián de la Gomera; Tejina; El Arahal; Lora del Río; Madrides; Quintanar de la Orden; Carcagente; Cullera; Tabernes de Valldigna; Utiel; Tordesillas;

Villalón de Campos; Munguía; Ondárroa; Plencia; San Salvador del Valle; Valmaseda; Borja; Cariñena; Zaragoza, masculina, número 1; y Zaragoza, masculina, número 2, cuya futura provisión se anunciará al turno que correspondá.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2665/1973, de 11 de octubre, por el que se dispone el cese de don Nemesio Fernández Cuesta Illana como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundamental del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Comercio, de don Nemesio Fernández Cuesta Illana, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 2666/1973, de 11 de octubre, por el que se dispone el cese de don Leopoldo Boado Endeiza como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundamental del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Comercio, de don Leopoldo Boado Endeiza, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 2667/1973, de 11 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Pascual Pery Junquera como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundamental del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Comercio, a don Pascual Pery Junquera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO